

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 1 de 12

Hospital Universitario Clínica San Rafael

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	COMPROMISO ÉTICO.....	5
6.	MARCO LEGAL.....	5
7.	COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA.....	5
8.	PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS.....	6
9.	GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE, SOBORNO Y SOBORNO TRANSNACIONAL.	7
10.	POLITICAS DE CUMPLIMIENTO	7
10.1	CONFLICTO DE INTERÉS	8
10.2	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.	9
10.3	AGASAJOS, REGALOS Y DADIVAS	9
10.4	GASTOS DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN HOSPEDAJE Y VIAJES	10
10.5	REMUNERACIONES Y PAGOS A COLABORADORES PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.....	10
10.6	DONACIONES	10
10.7	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	10
10.8	CONTRIBUCIONES Y PATROCINIOS	11
10.9	TRATOS CON INSTITUCIONES ESTATALES.....	11
10.10	PREVENCIÓN DEL FRAUDE	11
11.	CANALES DE COMUNICACIÓN	11
12.	PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL DENUNCIANTE	12
13.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	12
14.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	12
15.	ANEXOS.....	12
16.	CONTROL DE CAMBIOS.....	12

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 3 de 12

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Clínica San Rafael, contribuye a la prevención los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, con el fin prestar servicios de calidad y transparencia, que garanticen la satisfacción de los pacientes y grupos de interés, por lo cual ha dispuesto la adopción de las políticas y procedimientos garantizando el buen funcionamiento, al cuidado de la operación y del buen nombre del Hospital.

2. OBJETIVO

Promover entre los miembros de la junta directiva, colaboradores, clientes, proveedores y/o contratistas del Hospital Universitario Clínica San Rafael, las más altas conductas éticas, transparentes y honestas en el desarrollo de todas las actividades, negocios, contrataciones, operaciones y transacciones, el cumplimiento de la normatividad vigente a través de políticas generales, con el fin de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la corrupción, la opacidad, fraude y soborno.

3. ALCANCE

El presente documento aplica para todas las áreas y grupos de interés del Hospital Universitario Clínica San Rafael que pueden llegar a verse inmersos en la materialización de riesgos de Corrupción, fraude, opacidad y soborno; motivo por el cual, el desconocimiento de estos no justifica ni exonera las conductas que contravengan las medidas de mitigación que prevengan la materialización del riesgo en mención.

4. DEFINICIONES

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la clínica con la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

CANAL ANTICORRUPCIÓN: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad, corrupción o soborno, además de monitorear oportunamente las irregularidades.

CONDUCTA IRREGULAR: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

CONTRAPARTE: Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 4 de 12

CORRUPCIÓN: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

FRAUDE EXTERNO: Actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.

FRAUDE INTERNO: Actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad.

OPACIDAD: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

RIESGO: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

SEGMENTACIÓN: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

SOBORNO: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

SOBORNO TRANSNACIONAL: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 5 de 12

5. COMPROMISO ÉTICO

El Hospital Universitario Clínica San Rafael promueve una cultura de transparencia, honestidad e integridad, fomentando conductas con cero tolerancias frente a la corrupción, opacidad, fraude, soborno y soborno transnacional, reforzando de tal manera, los valores y principios para actuar siempre correctamente en todas nuestras actividades.

Toda vez que entendamos que el comportamiento individual conserve una conducta que responda a nuestros valores corporativos, contribuyendo a la gestión de riesgos y a la coherencia entre el pensar y el hacer organizacional.

Las decisiones y acciones de la Dirección General, las Direcciones, los Gestores, Jefes, Coordinadores de área y demás colaboradores del Hospital Universitario Clínica San Rafael, deben estar encaminadas a la satisfacción de nuestros clientes, proveedores, contratistas, usuarios y sus familias, las cuales deben ser ajenas a consideraciones de índole personal.

6. MARCO LEGAL

Los requerimientos legales y contractuales que puedan afectar los sistemas y políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE del Hospital Universitario Clínica San Rafael se encuentran documentados y actualizados de acuerdo con la normatividad que esté en vigencia en el país.

Tal como lo indica la Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, a Circular Externa 047 de 2007, Circular Externa 003 de 2018 Circular externa 20211700000005 - 5 de 2021 y la Circular Externa 53 de 2022 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

7. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Hospital Universitario Clínica San Rafael cuenta con un Comité de Ética y Conducta encargado de supervisar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y en los anexos complementarios que se creen al mismo, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de la organización, y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.

El Hospital Universitario Clínica San Rafael cuenta con un Comité de Ética y Conducta, que estará conformado por los siguientes cinco (5) miembros:

- Vicepresidente de Recursos Humanos
- Director Regional
- Director Médico Regional
- Director Legal
- Director Financiero

Así mismo, las sesiones se realizarán en compañía del Oficial de Cumplimiento, con el fin de evaluar los casos que requieren reporte a la Junta Directiva o Entes de control externo.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 6 de 12

Como invitados podrán asistir al comité, todas las personas que se consideren necesarias para el buen desarrollo de este. Este comité deberá contar con una persona designada como secretario.

Adicionalmente, contara con las siguientes funciones:

- Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la clínica.
- Apoyar a la Junta Directiva en sus funciones de resolución de conflictos de interés.
- Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la clínica.
- Crear y apoyar las actividades para la actualización del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, en lo relacionado con temas de Conducta, cuando así se necesite.

8. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

El Hospital Universitario Clínica San Rafael basa el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE en los valores de calidad de vida, vocación de servicio, pasión por los resultados, amor, innovación, construcción colectiva, optimismo, alegría, respeto, transparencia y solidaridad. La aplicación de estos valores se da de acuerdo con lo siguiente:

- **Actuamos con transparencia:** Nos comunicamos con claridad y honestidad con nuestros grupos de interés. Nuestros métodos de trabajo, proyectos y metas son conocidos y compartidos.
- **Actuamos con vocación de servicio:** Nos comprometemos a brindar el mejor servicio a nuestros usuarios, siendo así nuestra principal prioridad, trabajamos de forma constante y el resultado se refleja en la satisfacción de nuestros usuarios.
- **Amamos lo que hacemos:** Nos esforzamos por la excelencia, vamos más allá de lo esperado y nos entusiasma nuestro día a día.
- **Estamos comprometidos con la calidad de vida:** La vida es sagrada y estamos orgullosos de transformar y contribuir en el bienestar y la calidad de vida de las personas que asisten a nuestra clínica.
- **Somos innovadores:** Tenemos la vocación de ser líderes de la industria en la prestación de servicios de salud. Adquirimos y desarrollamos conocimiento y tecnología para estar a la vanguardia de la innovación en el sector.
- **Somos optimistas y hacemos nuestro trabajo con alegría:** Trabajamos con la mejor energía para lograr un servicio de alta calidad, somos optimistas con todos los procesos que llevamos a cabo en nuestro día a día para así obtener mejores resultados.
- **Somos solidarios:** Trabajamos día a día por el bienestar equitativo de todos nuestros pacientes, usuarios y colaboradores con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad.
- **Tenemos pasión por los resultados:** Somos una organización orientada a resultados y rendimiento. Nos gusta la competencia y lograr objetivos difíciles. Medimos nuestro éxito no solo cuantitativamente, sino cualitativamente.
- **Todo lo que hacemos es el resultado de un trabajo de construcción colectiva:** El trabajo en equipo es nuestro secreto del Éxito. Todos los empleados, sin importar su rol, son esenciales para lograr el resultado.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 7 de 12

- **Tratamos a todos con respeto:** Somos actores y protagonistas en la sociedad y en las comunidades donde operamos. El Hospital Universitario Clínica San Rafael, en nombre de sus colaboradores y directivos, busca ser un ciudadano corporativo activo.

Todas las actividades y conductas realizadas por los destinatarios de este código se deben basar en concordancia con la visión, la misión y los valores del Hospital Universitario Clínica San Rafael. Por consiguiente, no se facilitarán ni se aceptarán actuaciones que faciliten actos contrarios al presente Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

9. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE, SOBORNO Y SOBORNO TRANSNACIONAL.

Para gestionar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Hospital Universitario Clínica San Rafael, el Oficial de Cumplimiento debe coordinar con los gestores de la clínica, anualmente la evaluación de las fuentes de riesgo, con el fin de identificar los eventos de riesgo, causas, consecuencias, verificar su probabilidad e impacto y determinar si los controles existentes son efectivos o y si da a lugar a implementar nuevos controles. La gestión realizada, se documenta en la Matriz de Riesgos.

Así mismo, la gestión de riesgos en el Hospital Universitario Clínica San Rafael se realiza de acuerdo con el Manual de Gestión de Riesgos el cual contempla las siguientes etapas:

- **Identificación del Riesgo y los Factores del riesgo:** Es realizada por cada Gestor de proceso, el cual se encarga de describir el evento de riesgo, la causa o factor del riesgo y la consecuencia detectados en la ejecución de sus procesos.
- **Análisis de Riesgos:** Los Gestores de proceso establece la probabilidad y el impacto que puede tener un evento de riesgo, de acuerdo con la escala definida por la Clínica.
- **Evaluación de Riesgos:** El Gestor de proceso debe calificar el Nivel de Riesgo, de acuerdo con la escala de impacto y probabilidad.
- **Tratamiento de los Riesgos:** El Gestor de proceso, selecciona y adopta el tipo de tratamiento o las medidas apropiadas a establecer frente a cada riesgo (asumir, retener, prevenir, protegerse, mitigar, evitar o transferir).
- **Monitoreo de los Riesgos:** Cada Gestor de proceso debe hacer un monitoreo permanente del cumplimiento de las actividades planteadas en el Mapa de Riesgos de la Clínica.

Adicionalmente, la Clínica cuenta con la Segmentación de las contrapartes, la cual busca desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características asociadas a cada una de las fuentes de riesgo, permitiendo valorar los posibles niveles de perfil de riesgos.

10. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Las Políticas de Cumplimiento establecidas por el Hospital Universitario Clínica San Rafael, las cuales se relacionan a continuación, son una guía de actuación para todos los miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores y/o contratistas, con el fin de desarrollar una conducta ética y transparente.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 8 de 12

10.1 Conflicto de Interés

Estamos comprometidos por el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestro pensar y actuar ético por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier circunstancia o situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los del Hospital Universitario Clínica San Rafael, en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, miembros de junta directiva, inversionistas, colaboradores u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Los impedimentos se limitan a los vínculos existentes y a los grados de parentesco dentro de los cuales se encuentra el cuarto (4º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad, primero (1º) civil y primero (1º) de afinidad.

Todos los destinatarios de este código y los grupos de intereses deberán revelar las situaciones que impliquen conflicto de interés para ellos o para el Hospital Universitario Clínica San Rafael y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente.

Los destinatarios de este código se abstienen de:

- Favorecer a los terceros y a los grupos de interés con la divulgación de información confidencial o privilegiada a cambio de una dádiva o prestación económica o material.
- Publicar la información confidencial o privilegiada de los destinatarios de este código, y grupos de interés a sus familiares, amigos, y mucho menos en los medios de comunicación o redes sociales.
- Usar la información confidencial o privilegiada en interés propio perjudicando los intereses de la clínica y grupos de interés.
- Cometer actos de competencia desleal usando la información confidencial o privilegiada.
- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la institución, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedad de esta, participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con estas.
- Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la institución, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Abusar de su condición para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.

En caso de presentarse un conflicto de interés en algunos de los destinatarios de este código o identificado como un tercero en calidad de Grupo de Interés, deberá reportarse considerando los canales y procedimientos dispuestos en el presente código. Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios

Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo al Oficial de Cumplimiento, con el fin de evaluarlo

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 9 de 12

y escalarlo a la Dirección General y a la Junta Directiva, la cual será documentada la decisión mediante acta.

10.2 Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Hospital Universitario Clínica San Rafael gestiona y administra el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva adoptando su Sistema de Administración de Riesgo SARLAFT / FPADM a través de la implementación del manual. No obstante, los grupos de interés reportaran al Oficial de Cumplimiento las fallas que se detecten.

10.3 Agasajos, regalos y dadas

- Los colaboradores de clínica no podrán dar, ofrecer o aceptar regalos en forma directa o indirecta, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener algún favor de algún destinatario de este código y/o grupo de interés que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Este precepto se hace extensivo a los miembros de su familia hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, cónyuges o compañeros permanentes. Igualmente se aplicará a sociedades o cualquier otro tipo de persona jurídica u organización en la que el tercero o grupo de interés tenga participación o interés, así como a amigos personales que sean de público conocimiento o se determinen a través de investigaciones internas.
- Los colaboradores de la organización no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que tengan un valor superior a medio salario mínimo legal mensual vigente que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada.
- El Hospital Universitario Clínica San Rafael permitirá realizar o aceptar atenciones sociales normales dentro del giro de los negocios, las cuales deberán ser informadas a la Dirección General, siempre y cuando sean realizadas en beneficio de la clínica.
- Los colaboradores podrán aceptar regalos de artículos publicitarios tales como licor, anchetas, agendas, lapiceros, CDs, etc., por un valor inferior a medio salario mínimo legal mensual vigente. En ningún caso será aceptado dinero en efectivo, cheques, tarjetas crédito o débito. Los bonos de regalo serán aceptados únicamente cuando se reclamen en la empresa que los dona y no superen el tope establecido.
- Los colaboradores y grupos de interés no podrán ofrecer dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta a terceros para la obtención de un negocio, concesión u operación particular. Tampoco podrán aprovechar su posición, en ninguna empresa, para obtener beneficios personales o familiares.

En caso de que el monto del regalo sea superior a medio salario mínimo legal mensual vigente, debe darse a conocer al superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento quienes, juntamente

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 10 de 12

con el Comité de ética y Conducta y la Junta Directiva, decidirán si puede ser aceptado o deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

Se exceptúa de esta política los regalos de artículos promocionales.

10.4 Gastos de entretenimiento, alimentación hospedaje y viajes

- Los viajes, comidas, transporte y reuniones en general que deban realizar para concretar la relación comercial con cualquier tercero o grupo de interés, deberán ser asumidos por el Hospital Universitario Clínica San Rafael directamente. En todo caso, si por cuestiones de cortesía o costumbre en el giro ordinario de los negocios, los terceros y grupos de interés insisten en asumir dichos costos, el colaborador deberá reportar al Oficial de Cumplimiento quien convocará al Comité de Ética y Conducta quienes definirán las medidas necesarias para asegurar que dichas actuaciones no modifiquen el criterio profesional, objetivo e imparcial.
- Los comprobantes o cuentas de cobro presentados al Hospital Universitario Clínica San Rafael por concepto de viajes o atenciones sociales deberán corresponder a actividades oficiales de las mismas. Si en el desarrollo de la negociación algún colaborador quisiera ofrecer atenciones a un tercero o grupo de interés, deberá notificar al Oficial de Cumplimiento para obtener autorización de la Dirección General, o en su ausencia, del Comité de Ética y Conducta.

10.5 Remuneraciones y pagos a colaboradores proveedores y/o contratistas

El Hospital Universitario Clínica San Rafael, no realiza remuneraciones ni pago de comisiones a colaboradores, proveedores y/o contratistas sin aprobación del Gestor de Proceso a cargo o Dirección General, según corresponda.

10.6 Donaciones

- El Hospital Universitario Clínica San Rafael no pretende acusar a terceros y grupos de interés de realizar regalos con fines delictivos y, en consecuencia, para mantener la imagen profesional y la buena relación con los terceros y grupos de interés, cuando éstas nos indiquen la intención de realizar una donación, se notificará al Oficial de Cumplimiento para obtener autorización de la Dirección General, o en su ausencia, del Comité de Ética y Conducta.
- Cuando un Usuario o Paciente done vestuario o insumos al Hospital Universitario Clínica San Rafael, el Gestor a cargo deberá notificar a Atención al Usuario, quien dispondrá en primera instancia a los pacientes de régimen subsidiado que no cuenten con red de apoyo o familiar cercano determinado por el área de Trabajo Social de la clínica.

10.7 Contribuciones políticas

El Hospital Universitario Clínica San Rafael tiene prohibido apoyar o realizar contribuciones políticas a su nombre, a candidatos, partidos y organizaciones políticos.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
		Versión: 1 - 2023
	CUMPLIMIENTO	Páginas: 11 de 12

Los colaboradores podrán participar en actividades políticas personales a título individual, sin involucrar el tiempo, fondos, propiedades, recursos o listas de colaboradores de la clínica.

10.8 Contribuciones y patrocinios

El Hospital Universitario Clínica San Rafael podrá realizar contribuciones y suscribir patrocinios, con base en la razonabilidad y los principios establecidos en el presente Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, y conforme lo previsto en la ley, con el fin de apoyar aquellos proyectos propuestos por entidades públicas o privadas o por organizaciones sin ánimo de lucro para

eventos de naturaleza social, política, cultural, deportiva o artística, o para realizar estudios, investigación, convenciones o seminarios sobre asuntos de interés para la clínica.

Las contribuciones y patrocinios deberán ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificados y requerirán aprobación por la Dirección General y del Comité de Ética y Conducta.

10.9 Tratos con Instituciones Estatales

El Hospital Universitario Clínica San Rafael, prohíbe ofrecer, prometer y otorgar cualquier beneficio de valor agregado, a funcionarios de instituciones estatales, cumpliendo las disposiciones legales del país respectivo.

10.10 Prevención del Fraude

No aceptamos prácticas que atenten contra la transparencia y legalidad, tanto al interior de la Compañía como en las relaciones comerciales con los diferentes grupos de interés.

Por lo cual tiene una posición de cero tolerancias frente al fraude soborno o corrupción.

El Hospital Universitario Clínica San Rafael, no acepta prácticas que atenten contra la transparencia y legalidad, tanto al interior de la clínica como en las relaciones comerciales con los diferentes grupos de interés, por lo cual tiene una posición de cero tolerancias frente al fraude, en donde no se tolera obtener resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.

11. CANALES DE COMUNICACIÓN

El Hospital Universitario Clínica San Rafael con el propósito de prevenir, identificar y dar tratamiento a los actos y conductas relacionadas con corrupción, opacidad, fraude soborno o soborno transnacional dispone de la Línea de Transparencia, la cual permitirá a los miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores y/o contratistas manifestar las inquietudes, o realizar denuncias de manera confidencial, anónima, reservada y segura con respecto a infracciones, sin temor a posibles represalias, a través de la página web https://stewardcolombia.org/linea_de_transparencia/ o al correo electrónico lineatransparencia@stewardcolombia.org.

Adicionalmente, se brindarán asesorías para la toma de decisiones en situaciones relacionadas con la corrupción, opacidad, fraude soborno o soborno transnacional.

Hospital Universitario Clínica San Rafael	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Código: CI-GR-CP-MA-03
	CUMPLIMIENTO	Versión: 1 - 2023
		Páginas: 12 de 12

12. PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL DENUNCIANTE

Para el Hospital Universitario Clínica San Rafael es de suma importancia garantizar que los derechos de los colaboradores y demás contrapartes que reporten hechos posiblemente constitutivos de corrupción, opacidad, fraude, soborno o soborno transnacional no sean transgredidos por haberlos puesto en conocimiento de las entidades competentes o al interior de éstas.

Por ende, se garantizará que dicho reporte será confidencial, libre de discriminación, represalias u hostigamientos.

Las denuncias serán realizadas a través del canal dispuesto para ello, donde la denuncia podrá hacerse de manera anónima, o no, según elección del denunciante.

13. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El presente manual es de obligatorio cumplimiento para la Junta Directiva, colaboradores en general de Hospital Universitario Clínica San Rafael, en caso de incumplimiento se constituye una falta grave, y dará lugar a la imposición sanciones administrativas, disciplinarias y legales conforme al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, el contrato de trabajo y las leyes de la República de Colombia e, inclusive, las regulaciones internacionales, si afectan alguna jurisdicción extraterritorial.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Circular Externa 2020211700000005-5 de la Superintendencia Nacional de salud
- Circular Externa 53 de 2022

15. ANEXOS

No aplica

16. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
	11-02-2025	El servicio revisa el contenido del documento, no se requieren ajustes, por lo tanto se amplía la vigencia, pero no se cambia versión Debido al cambio de mapa de procesos se cambia la codificación del documento, antes -CR-RI-MA-03, ahora -CI-GR-CP-MA-03 Cambio de logo

REDACTADO POR: Cesar Reina Oficial de Cumplimiento	REVISADO POR: Junta Directiva HUCSR	APROBADO POR: Junta Directiva HUCSR Octubre 2023
FECHA DE REDACCIÓN 01-10-2023		
MODIFICADO POR No aplica	FECHA DE REVISION 30-10-2023	FECHA DE APROBACIÓN 30-10-2023
FECHA DE MODIFICACIÓN No aplica		